



CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA GLOBAL DE ACOGIDA PARA POBLACIÓN INMIGRANTE, 2018”

En Madrid, a 17 de octubre de 2018

SE REÚNEN

De una parte, D^a Marta María Higuera Garrobo, Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del Acuerdo de 29 de Octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo (Apartado 3^o.1.8), y

De otra, D. Francisco Gabriel Sánchez Parodi, Secretario de Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid (en adelante, Cruz Roja Española), en nombre y representación de esta entidad, conforme a escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el día 28 de septiembre de 2016, número 3.890 de su protocolo.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal para suscribir el presente convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 5 de diciembre de 2017 se firmó entre el Ayuntamiento de Madrid y la Cruz Roja Española el Convenio de subvención para el desarrollo del “Programa global de acogida para población inmigrante, 2017”.
2. Que el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo tiene adscrita en su estructura orgánica la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social entre cuyas funciones destaca el desarrollo y puesta en marcha de proyectos dirigidos a la integración de los inmigrantes del municipio de Madrid. Así como, responder a las distintas necesidades que plantea la población inmigrante extranjera.
3. Que el “Programa global de acogida para población inmigrante” formaba parte de la línea de actuación de acogida del II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural.
4. Que la entidad Cruz Roja, institución social con una larga trayectoria y experiencia en programas sociales, viene desarrollando desde hace tiempo acciones específicas dirigidas a los inmigrantes extranjeros, colectivo social que debido a sus características personales y sociales, ha buscado frecuentemente como primera ayuda la proporcionada desde las instituciones no gubernamentales, debido a la capacidad de éstas para responder de forma flexible y cercana a sus necesidades.

TERCERA: RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio está sujeto a la LGS y a su reglamento de desarrollo; a la OBRS; al Acuerdo de 17 de enero de 2013, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos, a la Instrucción 2/2015 que desarrolla el citado Acuerdo, aprobada por Decreto de 12 de marzo de 2015, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, y al Acuerdo de 11 de mayo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices sobre la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid, así como a las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación

CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria se compromete a desarrollar las funciones y acciones previstas en este convenio y poner a disposición del mismo los recursos humanos y medios materiales para la realización de las actividades.

Asimismo, deberá encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, realizará el pago de la subvención, el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (en adelante OBRS).

SEXTA.- COSTE DEL PROGRAMA Y APORTACIÓN MUNICIPAL

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid asciende a 1.466.000 euros y estará destinada y se aplicará a la realización de las actividades y funciones descritas en este convenio y su anexo.

La subvención se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/027/231.07/489.01 del Programa de Atención a la Inmigración "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del presupuesto municipal vigente.

La citada aportación económica es una subvención nominativa de concesión directa incluida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2018,

NOVENA.- FORMA DE PAGO

La aportación económica municipal para el desarrollo del convenio se abonará en un pago único por importe de 1.466.000 euros tras la firma del convenio.

La beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social (artículo, 42.2.d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y artículo 22.2 de la OBRS).

DÉCIMA.- RECURSOS HUMANOS

La entidad Cruz Roja Española aportará al programa los medios humanos que se especifican en el anexo. El personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Madrid y ello con independencia de las labores de control e inspección que legalmente corresponden al mismo. Asimismo, la entidad beneficiaria velará por el mantenimiento del personal durante la vigencia del convenio, comunicando a la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social cualquier variación del mismo. En caso de ausencia o enfermedad deberá proveer su sustitución de forma inmediata.

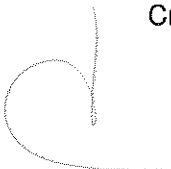

UNDÉCIMA.- SEGUIMIENTO, INFORMES Y MEMORIAS

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo a cualquier responsable del Ayuntamiento de Madrid o a las personas designadas por la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social.

Cruz Roja Española deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

Los técnicos del Ayuntamiento de Madrid podrán también contactar con Cruz Roja Española siempre que lo consideren necesario, con los medios y de la forma que se estimen adecuados (llamadas telefónicas, correo electrónico,...).

Cruz Roja Española estará obligada a:

- 
- 
- a) Enviar al Ayuntamiento de Madrid, una vez al mes, todos los datos de la gestión del proyecto, bien a través de servicios web, bien mediante envío de ficheros electrónicos (que contendrán los siguientes datos: número de atenciones, edad, género, nacionalidad, nivel de estudios, período de estancia, ingresos, bajas, tramitaciones varias, ayudas y asesoramiento, ocupaciones, actividades, cursos realizados y cumplimiento de objetivos) de forma que el Ayuntamiento pueda realizar las explotaciones que se consideren necesarias para el control y seguimiento.
 - b) Elaborar una memoria anual de las actividades objeto del presente convenio, que pondrá a disposición del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

realizará por transferencia bancaria, cheque u efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2.b) de la OBRS.

Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán compulsadas por el órgano gestor. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

c) La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros, se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable del beneficiario que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

e) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado el beneficiario.

f) La carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3.- Las cantidades no justificadas y aquellas que se determinen por el incumplimiento de los resultados mensurables descritos en el Anexo deberán ser reintegradas con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

b) Costes indirectos.

Los gastos presentados en concepto de costes indirectos no podrán exceder del 7,57% por ciento del importe total de la subvención concedida. Se entenderá por costes indirectos aquellos generados por la entidad a la que se concede la subvención que indirectamente son necesarios para la realización del proyecto. De conformidad con lo previsto en los artículos 32.7 de la OBRS y 83.3 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estos gastos indirectos no requerirán una justificación adicional.



DECIMOTERCERA: REINTEGRO

a) Procedimiento de reintegro

Deberán ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos y medibles descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la OBRS y concordantes de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto a la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

b) Devolución voluntaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRS, la entidad beneficiaria de la subvención, podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid:

BANCO SANTANDER S.A. ES36 0049 1892 6729 1326 3285

En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOCUARTA: PUBLICIDAD

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

En los centros y dependencias destinados a la realización de este convenio se colocará en lugar visible un panel o placa de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, siendo el gasto imputable al presente convenio.

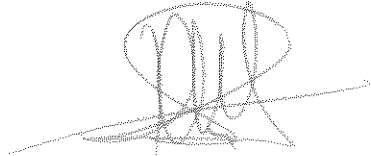
En la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este convenio, aparecerán las dos instituciones.

DECIMOQUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En materia de protección de datos, la entidad Cruz Roja Española es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que atiende y está obligada al cumplimiento de las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2017, relativo a la

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las dos partes suscriben el presente convenio y su anexo en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Madrid



MARTA M^a HIGUERAS GARROBO

Por Cruz Roja Española



FRANCISCO GABRIEL SÁNCHEZ PARODI

A N E X O

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1. DENOMINACIÓN

Programa global de acogida para población inmigrante

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El programa global de acogida del Ayuntamiento de Madrid en colaboración con Cruz Roja consta de dos proyectos:

1. Proyecto de acogida temporal para familias inmigrantes.
2. Centro de acogida temporal para inmigrantes "San Blas".

Ambos tendrán un periodo de ejecución que irá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

3. OBJETO GENERAL

Favorecer la integración social de las personas y familias de origen extranjero en riesgo de exclusión social mediante la gestión eficaz de 120 plazas de acogida para personas inmigrantes, sin responsabilidades familiares, y 60 plazas en pisos de acogida para familias inmigrantes.

4. JUSTIFICACIÓN

Según el boletín de población extranjera del Ayuntamiento de Madrid, que recoge los datos provisionales del padrón municipal, desde el año 2015 al 2018, la ciudad de Madrid cuenta con 41.484 personas más que no tienen nacionalidad española. Esto supone un claro repunte, especialmente si tenemos en cuenta que de este total 26.986 habitantes de origen extranjero han llegado en el último año. A estas cifras habría que sumar una cifra indeterminada de personas que, con tiempo dispar en España, pueden encontrarse sin la posibilidad de empadronarse, o no lo han hecho por diversas causas: documentación caducada, falta de la misma, desconocimiento de los beneficios de empadronarse, no tener residencia que lo permita, etc.

Ambos grupos, las personas ya establecidas y los que acaban de llegar, cuentan con realidades diferentes, pero con descriptores que pueden influir negativamente en una adecuada adaptación al medio.

Entre los últimos que llegaron a Madrid, se hallan casos con problemáticas de base, entre otras el desconocimiento del idioma, las costumbres de la zona de acogida, la falta absoluta de red social y los problemas administrativos, mientras que la población que lleva tiempo establecida en nuestro país, presenta una realidad distinta, más consolidada, pero con factores de riesgo específicos que pueden desencadenar en una situación de exclusión residencial de un modo más rápido que en las personas de origen nacional.



Así, parte de las infraestructuras previstas inicialmente para acoger a familias podrán destinarse para albergar a adultos sin responsabilidades familiares si las necesidades sociales de la ciudad de Madrid así lo requieren.

Por no tratarse de un recurso especializado, quedan excluidos los siguientes supuestos:

- Casos de violencia de género.
- Alcoholismo o drogodependencia sin tratamiento o que dificulten seriamente la convivencia, la intervención social o la autonomía personal.
- Enfermedades infectocontagiosas que impidan la convivencia.
- Enfermedades de salud mental que impidan la intervención social.
- Discapacidades físicas o psíquicas o enfermedades que no permitan la suficiente autonomía personal.

5.3. OBJETIVO GENERAL

Favorecer la integración de las familias de origen inmigrante en situación de vulnerabilidad social, con riesgo de caer en procesos de exclusión, mediante la gestión de 60 plazas de acogida en pisos, distribuidas en 47 camas y 13 cunas, incluidas en un proyecto de acogida, que atienda tanto las necesidades elementales como de intervención social, potenciando las habilidades y recursos personales y sociales de las familias acogidas.

5.4. SISTEMA DE ACCESO

El acceso al recurso se realiza a través de derivación de los Servicios Sociales municipales o desde otra entidad o institución, no siendo un recurso de acceso directo.

La solicitud de plaza de acogida en el recurso para familias se realizará mediante un informe social.

Al ser un recurso de segundo nivel, esto es, destinado a atender preferentemente a familias con capacidad de alcanzar en períodos breves un estilo de vida normalizado y requerir de las familias capacidad para desenvolverse con plena autonomía, se priorizarán aquellos casos que se encuentren en situación de vulnerabilidad intermedia. No obstante, se podrán aceptar familias con perfiles más extremos, por causas excepcionales, cuando así sea valorado por el equipo técnico o sea solicitado por la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social para atender la demanda de la ciudad.

La valoración de ingreso de la familia se llevará a cabo por el equipo de acuerdo con los criterios siguientes:

1.- A nivel jurídico: situación administrativa, documentación, otras situaciones legales (deudas, juicios pendientes, etc.)



- se asignará un piso a la familia, que podrá ser compartido con otras /os participantes del proyecto.
- se procede a la lectura de del reglamento interno del Proyecto y se firma el acuerdo social.
- se informará a la familia quien es su mediador social de referencia
- se fijarán los compromisos de la intervención y los protocolos de coordinación a seguir, en coordinación con la entidad que ha derivado el caso
- se realizará un plan personalizado de intervención familiar con los objetivos de la intervención, revisable en función del proceso de la familia.

Los planes personalizados de intervención (PPI) pactados con los/las participantes en cada área de intervención implicada (social, sanitaria, educativa, etc.) serán revisados en las actividades de seguimiento con las familias y en las reuniones del equipo técnico.

Las familias contarán con el seguimiento del equipo técnico formado por una trabajadora social, una educadora social, tres mediadoras sociales y un coordinador de Proyecto. Asimismo, se remitirá a las familias para ser atendidas por otros profesionales a otros servicios con los que pueda contar Cruz Roja Española u otras entidades en los casos en que se estime necesario.

El tiempo de estancia previsto se establece entre cuatro y ocho meses, según las características de las familias.

- Cuatro meses: familias con habilidades sociales y personales, con ingresos insuficientes, donde la intervención ira encaminada a afianzar su autonomía en un periodo corto de tiempo.
- Seis meses: familias con habilidades personales y sociales, pero sin ningún tipo de ingreso.
- Ocho meses: familias con carencias importantes en cuanto a habilidades sociales y personales, carentes de empleo y con dificultades para su integración laboral y social.

Los plazos de estancia en el recurso serán revisados por el equipo técnico y podrán ser modificados en función de la situación familiar y del grado de compromiso de la familia en la consecución de los objetivos planteados. Se fija una estancia máxima en el recurso, de 16 meses, en los siguientes supuestos:

1. Los casos de familias acogidas en los que su acceso a otro recurso se vaya a producir en un corto periodo de tiempo.
2. La salud de alguno de los/las participantes requiera posponer su salida del Proyecto, hasta su mejora o estabilización, por una enfermedad sobrevenida.
3. Aquellos casos excepcionales previa coordinación y acuerdo con la Dirección General Integración Comunitaria y Emergencia Social.

El Proyecto de acogida temporal para familias inmigrantes cubre las prestaciones de alojamiento, manutención, transporte y compra de medicamentos o prótesis bajo prescripción médica.

Asimismo, se ofrecerá información sobre los recursos sociales, sanitarios y educativos de la zona donde se fijará la nueva residencia.

orientadas a todo lo relacionado con el cuidado y crianza de los hijos, mantenimiento del hogar, reparto de tareas y roles dentro de la familia. Se llevará a cabo tanto desde la perspectiva grupal como desde la intervención individual.

Dentro del plan de acción de Cruz Roja Española, se aborda la inclusión social y la cultura de la no violencia y paz con un enfoque integral, que se plantea como objetivo a trabajar con las familias acogidas, a través de actividades de convivencia y resolución de conflictos, en colaboración con el área de mediación y desarrollando actividades específicas enfocadas hacia ese objetivo.

Por último, desde esta área se realizan todas las gestiones necesarias con los recursos educativos, tanto públicos como privados, a los que accedan las familias (menores y adultos). Se mantiene una coordinación fluida con los centros educativos para realizar el seguimiento y acompañamiento escolar de los/las menores acogidos.

• **ÁREA DE MEDIACIÓN Y CONVIVENCIA**

El área de Mediación social tiene como principal objetivo, favorecer el proceso de inclusión y de buen desenvolvimiento de las familias acogidas en el Proyecto, potenciando habilidades, reforzando sus propias estrategias de afrontamiento y sus recursos personales de cara a la etapa que están transitando y a su futuro.

La mediadora social pone en marcha acciones y actividades dirigidas a la mejora de la convivencia y la prevención de conflictos y de velar por el cumplimiento de las pautas consensuadas entre los educadores sociales y las familias.

Desde el área de mediación se incorpora en el día a día la perspectiva de género que es clave para promover la igualdad entre hombres y mujeres y, en especial, en los grupos y personas con mayores dificultades sociales.

Conjuntamente con el área educativa, se trabajará la no violencia actuando como promotores de la inclusión social y la cultura de paz con las familias acogidas en el recurso. Esto se desarrolla a nivel grupal, mediante actividades programadas.

Desde el área de mediación social se proporciona a las familias un apoyo y acompañamiento que atienda sus necesidades y las dificultades a la hora de acudir a recursos externos, como centros de salud, oficinas de información y recursos específicos. El objetivo del acompañamiento por un lado trata de empoderar y generar autonomía entre las y los participantes en la toma de decisiones para la mejora del bienestar personal y familiar. También se concibe el acompañamiento como una parte más de la intervención donde además se genera vínculo con las personas.

• **AREA SANITARIA**

Se realizará seguimiento de la situación sanitaria de las familias acogidas y coordinación con las correspondientes entidades públicas o privadas.

En aquellos casos en los cuales las familias no tengan acceso al sistema público de salud, se les facilitará la información sobre la solicitud de la tarjeta sanitaria y se les apoyará en la tramitación de la documentación.



5.6. METODOLOGÍA

En relación a la metodología planteada desde el Proyecto existen cuatro momentos claves: valoración, acogida, seguimiento y salida.

En cuanto a la Valoración, se realiza una entrevista con los miembros adultos que conforman la unidad familiar, donde se recoge información necesaria para conocer el proceso migratorio y la situación actual, así como poder observar la actitud de la familia de cara a acceder al recurso. Toda esta información se vuelca en la ficha de valoración. Una vez mantenida la entrevista, y aclaradas las dudas que pueden surgir, se presenta el caso en la reunión de equipo donde se valora conjuntamente el acceso o no de la familia.

Una vez establecida la fecha de acceso, se le comunica a la familia, y se realiza la acogida donde participan las y los referentes de la familia. En esta entrevista, se lee y se esclarece el acuerdo social y el Reglamento del recurso. Si la familia está conforme con la normativa establecida, se procede a la firma del acuerdo social, entrega de llaves, visita del piso al que la familia accede, y presentación al resto de familias residentes en el recurso.

La metodología de trabajo se basa en la elaboración y revisión del denominado Plan Personalizado de Intervención (PPI) antes llamado DIS. Este nuevo modelo de intervención se enmarca dentro del Marco de atención a las personas. El documento sirve de guía durante toda la intervención y es elaborado por el equipo técnico del Proyecto, el objetivo es situar a la persona y a las profesionales durante todo el proceso de intervención permitiendo no perder de vista los objetivos definidos y consensuados con el / la participante.

En las entrevistas de Seguimiento que se mantienen con las familias, se ofrece atención directa de las demandas y necesidades detectadas, se facilita información, asesoramiento y orientación social, derivación a recursos complementarios en materia social, gestión de prestaciones y ayudas sociales, información sobre necesidades sanitarias, orientación para el acceso a la vivienda, gestión de otros recursos de alojamiento de cara a la salida del recurso. Se abordan las necesidades que se detectan en las familias y en cada uno de sus miembros con el objetivo de capacitar y dotarles de las habilidades y herramientas necesarias para alcanzar la autonomía.

Todo lo anterior se refuerza con la asistencia de las familias a distintos talleres grupales, impartidos por los miembros del equipo técnico del Proyecto así como actividades programadas con otras técnicas de Cruz Roja de otros Proyectos (salud, mujer, Cruz Roja juventud, etc.) y por profesionales externos a Cruz Roja; entendiéndose de esta manera, la importancia de fomentar espacios de intercambio entre personas que transitan por experiencias vitales similares.

La salida del recurso se va trabajando con la familia durante una etapa previa en la que se les apoya en la búsqueda de vivienda, orientación en temas de vivienda pública, etc.

Se facilitarán ayudas, tanto técnicas como económicas, que no se puedan cubrir desde servicios sociales u otros recursos de la red pública, siempre previa valoración técnica. Se contemplan las ayudas siguientes:



La distribución de los pisos es la siguiente:

- Siete apartamentos y un local en la calle del Olmo, número 8.
- Seis apartamentos en la calle de Pozas, número 8.

• **Calle del Olmo 8**

- Local con 3 puestos de trabajo, 3 ordenadores, 1 fotocopiadora y 3 extensiones de teléfono. Este local es el lugar de trabajo habitual del equipo técnico y dispondrá de los siguientes espacios:
 - o Un espacio de acogida, que será el punto de referencia para las familias residentes en ambos edificios.
 - o Un almacén para guardar ajuar, material de oficina y material para distintas actividades.
 - o Un cuarto de baño.
- 7 pisos con dos habitaciones, salón, comedor, baño y cocina equipada.

• **Calle de Pozas 8:**

- 6 pisos con diferentes distribuciones: dos apartamentos con tres habitaciones, tres apartamentos con dos habitaciones y un apartamento con una habitación, salón, baños y cocina equipada.

Por su cercanía al espacio de Cruz Roja "Pozas 14", en este espacio se encuentra un puesto de trabajo para el equipo técnico dotado con ordenador, teléfono y escáner.

Asimismo, se pondrá a disposición de este Proyecto aquellos espacios de Pozas 14 necesarios para desarrollar actividades y entrevistas.

Teléfono de guardia: Operativo las 24 horas del día y atendido por el coordinador del Proyecto.

Botiquín de Primeros Auxilios.

Servicio de limpieza externa

Este servicio se destinará a la limpieza del local de la calle del Olmo dos días por semana. En los trece apartamentos, se podrá emplear este servicio de limpieza para higienizar los pisos cuando una familia cause baja, antes de ser ocupados nuevamente, siempre que sea valorado por el equipo técnico y que las condiciones del piso lo requieran. La limpieza del portal y las escaleras es responsabilidad de las familias. (En el edificio de Pozas se tendrá en cuenta que hay constituida una comunidad, por lo que se respetarán los acuerdos que en este marco se establezcan).

6. PROYECTO 2: CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL "SAN BLAS"

6.1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

Centro de Acogida Temporal (CAT) para personas de origen extranjero "San Blas".



6.3. OBJETIVO GENERAL

Cubrir las necesidades básicas de alojamiento, manutención e intervención social de las personas de origen extranjero sin responsabilidades familiares en situación de ausencia temporal de alojamiento, así como favorecer la integración social de los residentes del centro, la participación comunitaria y el acercamiento entre culturas de las personas residentes en el centro y los vecinos del distrito de San Blas en particular y de Madrid en general.

6.4. LOCALIZACIÓN Y ESPACIOS

El Centro de Acogida Temporal "San Blas" está ubicado en la calle de Valdecanillas 112, en el distrito de San Blas, cerca de la estación de metro Simancas.

El centro cuenta con 120 plazas de alojamiento de las cuales 16 serán para mujeres y 104 para hombres. De las plazas masculinas, cinco serán reservadas para atender situaciones de emergencia detectadas por el Samur Social.

No obstante, la distribución de plazas femeninas y masculinas podrá modificarse con el fin de adecuar el servicio a las necesidades detectadas en la ciudad de Madrid y a la disponibilidad de plazas en otros servicios.

Asimismo, si la realidad de la población madrileña requiriese de dar cobertura a otros perfiles, podría valorarse su acceso contando con el visto bueno de la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social.

Los espacios del centro se configuran de la siguiente manera:

- Comunes y de servicios:

- Un salón / comedor habilitado con mesas, sillas y televisión.
- Una cocina.
- Una consigna.
- 1 almacén
- 2 zona de baños para hombres.
- 1 zona de baños para mujeres.
- Zona de baño adaptado para personas con diversidad funcional.
- Un patio.
- Una sala de ocio, habilitada con mesas, sillas, sillones, televisión y 2 ordenadores con conexión a Internet y juegos varios.
- Un espacio polivalente habilitado con mesas, sillas, pizarra, ordenadores y proyector para la realización de actividades grupales, talleres, actividades de búsqueda de empleo, acciones formativas, actividades autogestionadas y actividades de encuentro, entre otras.

- Espacios Técnicos de Gestión del Proyecto:

- 1 espacio que contiene:



2. En caso de que la persona acogida haya manifestado su deseo de realizar un itinerario individualizado de inserción, y el equipo lo considere perfil para el mismo. En estos casos, la estancia quedará condicionada al cumplimiento y compromiso por parte del residente de los indicadores de proceso fijados y consensuados y el periodo de estancia podrá ampliarse en función de las actividades programadas hasta un diseño de intervención de máximo 16 meses. El objetivo final de estas intervenciones debe ser una mejora sustancial en el área residencial de la persona.

Asimismo, el centro dispondrá de 5 plazas de emergencia social destinadas a hombres que cumplan los requisitos de admisión que establece el proyecto y que serán derivados al centro a través del Samur Social.

El tiempo de estancia previsto en estos casos será el estimado en función de la valoración social realizada por el equipo técnico en coordinación con la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social.

Dado que este centro es un lugar de alojamiento, **permanecerá en funcionamiento las 24 horas**, si bien existen unos horarios de acceso a las diferentes áreas a fin de poder dar mayor eficacia a la intervención y funcionamiento del mismo.

Por tanto, el horario de **9.00 horas a 18.00 horas** será el dedicado al acceso de nuevos residentes, para la asistencia a citas de seguimiento y para la participación en actividades programadas y, **a partir de las 18:00horas**, para la permanencia y la pernocta como residente.

También, se realizarán actividades colectivas destinadas a favorecer y trabajar diversos aspectos, tales como el ocio y el tiempo libre, la búsqueda de empleo, la formación o actividades comunitarias, junto a intervenciones individuales que potencien los procesos de trabajo iniciados con el acceso al CAT. Estas intervenciones podrán ser programadas en horarios diferentes al de permanencia general y pernocta.

- **Manutención.**

El centro ofrece desayuno, merienda y cena. La comida se facilitará a través de la dotación de un carnet de acceso al comedor para personas de origen extranjero de la Comunidad de Madrid, ubicado en la C/ Canarias.

- **Prestaciones.**

Se facilitarán ayudas, tanto técnicas como económicas, que no se puedan cubrir desde servicios sociales u otros recursos de la red pública, siempre previa valoración técnica. Se contemplan las ayudas siguientes:

- Apoyo en la tramitación de documentación.
- Apoyo para el retorno en casos de urgente necesidad.
- Prestaciones de transporte.
- Prestaciones para actas notariales y tasas de NIE cuando se considere necesario para la documentación.
- Prestaciones puntuales y bajo supervisión de DUE como medicación, gafas, tratamientos bucodentales, ortopedia, etc...



profesionales del equipo: DUE, mediadores o psicólogo cuando sea necesario.

Mediadores:

- Explicación del programa (incluyéndose las opciones de intervención).
- Funcionamiento y presentación del equipo de trabajo.
- Explicación de la normativa interna del recurso.

Una vez realizada la valoración se realizará la propuesta de intervención que se acordará por parte del equipo técnico con el usuario.

6.7. METODOLOGÍA

La metodología de intervención está enmarcada en un enfoque bio-psico-social y multidisciplinar.

Del método básico en trabajo social podemos destacar algunos principios que intentamos cumplir en la metodología de trabajo del centro:

- Autodeterminación de la persona residente: El tipo de atención se acordará con cada persona, principal responsable de su dinamización y cumplimiento y siempre dentro del marco general establecido por el proyecto.
- Plena participación en el proceso de cambio.
- Fomento de la autoayuda: Se buscará facilitar las sinergias positivas entre las personas residentes, aprovechando la gran capacidad de plazas del centro como una fortaleza en su camino de integración y restablecimiento del estado normal de inserción social.
- Fomento de la autonomía: El principal referente de la propia intervención es la propia persona, si bien se le ofertarán todos los apoyos señalados de acuerdo a las características del centro.
- Individualización de la intervención.

Nuestro modelo apuesta, igualmente, por el trabajo en red que pretende establecer mecanismos de coordinación con los otros recursos de bienestar social (el educativo, el sanitario, etc.) así como con los otros agentes y recursos que trabajan con la población destinataria.

Se trabajará en los tres niveles de intervención:

A. A nivel individual:

Es el nivel en el que más se profundiza, debido a las especificidades de las problemáticas que se atienden.

A) Primera Acogida.

Por tanto, el periodo de estancia quedará supeditado, de un lado, al preciso para realizar una intervención social eficaz y, de otro, al grado de cumplimiento y compromiso demostrado por el o la residente.

C) Preparación para la salida y baja del recurso.

En el caso de las personas que opten por un **acompañamiento social básico**, serán conocedores del tiempo máximo de estancia desde el mismo momento de entrada al centro, siendo su compromiso la búsqueda de alternativas de alojamiento a la finalización del mismo.

Desde el equipo técnico del centro, más especialmente desde el área social, se informará de los recursos existentes y en casos de especial vulnerabilidad, se facilitará el acceso a otros recursos mediante un informe de valoración.

Además de por abandono voluntario y unilateral de la persona acogida, la baja podrá producirse, fundamentalmente, por los motivos siguientes:

- Acceso a vivienda autónoma.
- Cumplimiento de objetivos: la persona sale del recurso, ha cumplido los objetivos marcados en el programa de intervención social pero no accede a vivienda autónoma (es derivado a otro recurso u otras circunstancias).
- Fin de estancia: la persona agota el periodo de estancia sin haber cumplido los objetivos. Se le facilita información para el acceso a otros recursos.
- Expulsión: incumplimiento grave o reincidente de las normas.
- Retorno voluntario.
- Fallecimiento

B. A nivel grupal:

Se prevén las siguientes actividades, que podrán variar en función de las necesidades detectadas:

- Taller de bienvenida: Bajo la dirección del equipo de mediación, incluirá los siguientes temas:
 - Presentación del personal del centro y funciones de cada profesional.
 - Horarios y servicios.
 - Resolución de dudas sobre la normativa del centro.
 - Aspectos de higiene, convivencia y respeto por las instalaciones.

El taller de bienvenida será el único taller obligatorio en asistencia, pudiendo ser expulsado el residente que de modo injustificado faltase a las tres primeras convocatorias tras su ingreso en el centro.



salud y se trabajarán aspectos como hábitos saludables o prevención de VIH, entre otros temas.

Se facilitarán los trámites y gestiones precisos para la obtención de la tarjeta sanitaria. Se llevarán las acciones de coordinación con los servicios de salud públicos y con aquellas entidades que presten atención sanitaria a los usuarios que no tengan acceso a determinadas prestaciones del sistema público de salud.

Se realizará el seguimiento de aquellos casos que estén en tratamiento médico durante su estancia y se valorarán las posibles prestaciones económicas prótesis, tratamientos bucodentales, medicación, etc. con prescripción facultativa.

• **ÁREA PSICOSOCIAL**

Los objetivos de esta área son los siguientes:

- Dotar a los participantes de las habilidades, capacidades y recursos necesarios para su adaptación e integración mediante talleres colectivos.
- Facilitar el apoyo y acompañamiento psicológico que promueve su bienestar psicosocial, posibilitando intervención psicológica individualizada a aquellos usuarios que lo requieran.

• **ÁREA DE CONVIVENCIA Y AUTOAYUDA**

Una situación paradójica que se produce en el CAT es que algunas debilidades y fortalezas del centro se fundamentan en una misma causa: la alta capacidad.

El CAT acoge a 120 participantes simultáneamente. Esto supone, tanto la necesidad de contar con estrategias efectivas de mediación en los lógicos momentos de conflicto que pudieran existir, como la posibilidad de intervención con, por y para las personas posibilitando un aprovechamiento y potenciación de la capacidad de autoayuda entre usuarios. El hecho de contar con un número elevado de plazas nos permite fomentar el establecimiento de dinámicas positivas de autoayuda que repercutan en un beneficio claro de las personas residentes. Experiencias realizadas de aspectos tales como ocio y deporte o aspectos formativos básicos (introducción a la ofimática básica e internet, o iniciación a otros idiomas) son ejemplos claros de que una elección cuidadosa de las propuestas recibidas y un compromiso claro de apoyo a las mismas puede repercutir en mejorar la oferta del centro, especialmente, en aspectos ocupacionales que permitan mejorar el estado anímico y paliar los sentimientos de soledad tanto de los promotores como del resto de residentes que participan en las mismas, mejorando de modo indirecto el nivel convivencial y relacional en el centro.

Además, el establecimiento de este tipo de grupos puede mejorar claramente el aspecto motivacional al tiempo que facilita el aprovechamiento de recursos personales (compartir información, tareas conjuntas, autoapoyo...).

• **ÁREA COMUNITARIA DE PARTICIPACIÓN Y PROXIMIDAD.**

Además del trabajo realizado con las personas residentes, se considera fundamental dotar de mayor relevancia a las actuaciones de intervención comunitaria y al fomento de espacios de conocimiento mutuo entre la población autóctona y extranjera.

Igualmente, se contempla que puedan incorporarse al equipo de recursos humanos del centro alumnos/-as en prácticas de diferentes carreras o disciplinas (Integración social, trabajo social o educación social)

7. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

7.1 OBJETIVOS OPERATIVOS

1. Evitar los procesos de exclusión social que puedan sufrir las familias y personas inmigrantes mediante la gestión adecuada y eficaz de 180 plazas de acogida.
2. Potenciar la integración a través de la cobertura de aspectos tales como la movilidad de los usuarios y/u otros trámites necesarios para la inserción sociolaboral.
3. Favorecer la permanencia en vivienda autónoma de las familias y personas inmigrantes que inician vida independiente.
4. Realizar actividades que favorezcan la autonomía y la integración social y laboral de las personas y familias acogidas.
5. Promover valores de respeto a las diferentes culturas teniendo presente las normas de convivencia de la sociedad de acogida, impulsando una convivencia interétnica e intercultural, promocionar el ocio saludable y la igualdad de género.

7.2. INDICADORES Y METAS

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de enero de 2013, los resultados esperados e indicadores para cada uno de los objetivos operativos sobre los cuales se evaluará la eficacia del proyecto serán los siguientes:

Objetivo 1	Evitar los procesos de exclusión social que puedan sufrir las familias y personas inmigrantes mediante la gestión adecuada y eficaz de 180 plazas de acogida
Indicador 1.1	Grado de ocupación de las plazas familiares (60 plazas) del programa de acogida para familias inmigrantes
Meta 1.1	Se ha mantenido un nivel de ocupación de las plazas igual o superior al 85%
Peso	39%
Indicador 1.2.	Grado de ocupación del Centro de Acogida Temporal San Blas (115 plazas)
Meta 1.2.	Se ha mantenido un nivel de ocupación igual o superior al-90%



Peso	5%
Indicador 4.2	Porcentaje de menores que han contado con un seguimiento integral (educativo, familiar, sanitario y social)
Meta 4.2	El 100% de los menores acogidos ha contado con seguimiento técnico integral respecto a su situación educativa, familiar, sanitaria y social.
Peso	5%
Objetivo 5	Promover valores de respeto de las diferentes culturas teniendo presente las normas de convivencia de la sociedad de acogida, impulsando una convivencia interétnica e intercultural, promocionar el ocio saludable y la igualdad de género
Indicador 5.1	Número de actividades de convivencia intercultural, ocio y tiempo libre y/o sobre la igualdad de género realizadas.
Meta 5.1	Se habrán realizado 20 actividades de convivencia intercultural, ocio y tiempo libre y/o sobre la igualdad de género.
Peso	1%

7.3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

Como se ha expuesto en los apartados anteriores, este proyecto está destinado a posibilitar la integración de familias y personas inmigrantes en riesgo de exclusión social.

El fenómeno de la migración en Madrid comenzó a finales de la década de los noventa. Este periodo de tiempo ha sido suficiente para que muchas de las personas que buscaron en nuestra ciudad un futuro mejor, se asentaran, encontrarán un modo de subsistencia y reagruparan, en muchos casos, a sus familias. Se trata de familias que se integraron en nuestra ciudad pero que, con la llegada de la crisis económica, comenzaron a perder sus empleos y, con ellos, sus viviendas y su situación administrativa ya regularizada.

Por tanto, nos encontramos ante familias capaces de alcanzar un estilo de vida normalizado pero en quienes la condición de inmigrante les sitúa en una situación de mayor vulnerabilidad. El paro entre los inmigrantes tiene una tasa mayor que en el conjunto población. Su reincorporación se complica por falta de la falta de formación y, también, por razones de discriminación. Esta situación de desempleo provoca, a su vez, la pérdida de los permisos de trabajo y residencia e, incluso, el acceso a la sanidad pública. La falta de red de apoyo social o familiar o la imposibilidad de ésta, en el caso de que exista, de apoyar estas situaciones sitúa a estas familias en riesgo de exclusión social.

El Programa de acogida para familias inmigrantes ofrece la atención idónea a estas familias. Por un lado, se desarrolla en pisos, lo cual favorece la proximidad con un



Por estos motivos, se considera que el objetivo general de este proyecto y su impacto como proyecto social en la ciudad de Madrid no es mensurable en su totalidad en términos cuantitativos ya que gracias a este proyecto se logra la integración de la población inmigrante en riesgo de exclusión social y, al mismo tiempo, se contribuye a evitar problemas de racismo, convivencia y de seguridad.

Este órgano gestor considera que los objetivos cuantificables ascienden en su conjunto al 60% del total del proyecto, esto es, 879.600,00 €, siendo este el importe el máximo a reintegrar por el no cumplimiento de los resultados esperados.

Se ha atribuido a cada indicador un valor o peso específico, en función de la importancia estimada que tiene cada uno en la consecución del objetivo final del proyecto, priorizándose según evidencie:

- La eficiencia del proyecto, su gestión y el acceso a las familias de las prestaciones del mismo.
- La cobertura de las necesidades humanas más esenciales.
- El coste económico de las prestaciones del proyecto.
- Su contribución a la integración social.



2.1	El 65 % de las familias acogidas han recibido ayudas para transporte y/u otros trámites necesarios para la inserción sociolaboral.	Porcentaje de familias acogidas que han recibido ayuda para transporte y/u otros trámites de índole jurídica.	Porcentaje / anual	5%	Nº de familias acogidas/número de familias con ayudas para transporte y/u otros trámites necesarios para su inserción sociolaboral $x 100 = o >65\%$	43.980 €	676,61€ por cada punto porcentual entero por debajo del 65%	Memoria final Informe social Visitas
2.2	El 65% de las personas acogidas en el CAT San Blas han recibido ayudas para transporte y/u otros trámites necesarios para su inserción sociolaboral	Porcentaje de personas solas que han recibido ayuda para transporte y/u otros trámites de índole jurídica	Porcentaje / anual	5 %	Nº de personas acogidas/nº personas que reciben ayudas para transporte y/u otros trámites necesarios para su inserción sociolaboral $x100 = o >65\%$	43.980 €	676,61 € por cada punto porcentual entero por debajo del 65%	Memoria final Informe social Visitas

4.1	Se han realizado 15 talleres sobre materias que favorecen la autonomía e inserción sociolaboral de las personas y familias acogidas	Número de talleres realizados destinados a favorecer la autonomía e inserción sociolaboral de las personas y familias acogidas.	Número / anual	5%	Nº de talleres realizados/15 = 1	43.980 €	2.932€ por actividad no realizada	Informes mensuales Memoria final Partes de asistencia
4.2	El 100% de los menores acogidos ha contado con seguimiento técnico integral con respecto a su situación educativa, familiar, sanitaria y social.	Porcentaje de menores acogidos que han contado con un seguimiento integral	Porcentaje / anual	5%	Nº de menores acogidos / Nº de menores con seguimiento integral = 100%	43.980 €	439,80€ por cada punto porcentual por debajo de 100	Memoria final Documentación matriculación Documentación acreditativa emitida por el colegio.
5.1	Se habrán realizado 20 actividades de convivencia intercultural, ocio y tiempo libre e igualdad de género	Número de actividades de convivencia intercultural, ocio y tiempo libre y sobre la igualdad de género realizadas	Porcentaje / anual	1 %	Nº actividades y/o talleres realizados/20= 1	8.796 €	439,80€ por actividad no realizada	Memoria final Base de datos Intervención Social Visitas



7.- PRESUPUESTO TOTAL DE LA FINANCIACIÓN: 1.466.000
(01/01/2018-31/12/2018)

CONCEPTOS	Financiación Ayuntamiento	Financiación Entidad
ALQUILERES Y GASTOS RELACIONADOS	17.300,00	1.597,20
AYUDAS SOCIALES (transporte, alquiler, farmacia, formación, tasas...)	147.119,96	128.760,04
COSTES INDIRECTOS	110.972,08	0,00
GASTOS DE VOLUNTARIADO (Transporte, Uniformidad, Formación...)	0,00	8.924,40
MANTENIMIENTO (materiales, control de incendios, mobiliario)	15.054,40	44.770,92
MANUTENCIÓN (gastos de alimentación)	272.000,00	1.240,00
MATERIAL OFICINA (papelería, tonner, equipos informáticos)	998,42	3.000,00
OTROS GASTOS (AMORTIZACIONES, GASTOS OF. CENTRAL)	3.152,81	3.593,38
PERSONAL (seguridad social, costes salariales, etc)	668.227,91	10.872,61
SERVICIOS (vigilancia, limpieza, etc)	154.555,22	22.736,74
SUMINISTROS (agua, luz, gas, etc)	76.619,20	3.969,78
Total por financiador	1.466.000,00	229.465,07
Total	1.695.465,07 €	